

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 11 FEB. 2020

Señor (a):
OSCAR AGUDELO CARDONA
Representante Legal
TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S.
Calle 2 H No. 11A-11, barrio Los Transportadores.
FLORENCIA - CAQUETÁ



451

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Relusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1:	11	20	20	R	D	Fecha 2:	O/A	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Omar Llanos					Nombre del distribuidor:	Omar Llanos				
C.C.	CC 17.688.362					C.C.	CC 17.688.362				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	Puerto gmo cada 2 pzas INF No de nombre					Observaciones:	Puerto Balboza 27197				

ASUNTO: Solicitud de aprobación de un Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, y sustancias nocivas presentada por la Sociedad TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S

Cordial Saludo,

En atención a lo referenciado en el asunto, sobre la solicitud presentada ante esta Corporación, por la Sociedad TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S., identificada con NIT: 900.513.074-1, representado legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA, para iniciar los trámites de aprobación del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad Ambiental, me permito señalar lo siguiente:

De conformidad a la presentación de los Planes de Contingencia, el artículo 7 del Decreto 50 del 16 de enero de 2018, modificó el artículo 2.2 3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, señalando lo siguiente:

" Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), ejerciendo las facultades legales otorgadas, solicita a la Sociedad TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S., identificada con NIT: 900.513.074-1, representado legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA o quien haga sus veces al momento de la notificación del proveído, informar en un término máximo de treinta (30) días calendario si continuara con el trámite de aprobación del Plan de contingencia solicitado mediante escrito radicado ante esta Corporación bajo el número 009603 del 31 de octubre de 2013, de lo contrario debe comunicar que no se realizará la actividad relacionada con el transporte terrestre de hidrocarburos derivados o sustancias nocivas dentro de la Jurisdicción de esta Corporación, con el fin de dar por terminado la solicitud en mención.

En suma, esta Autoridad Ambiental se sirve remitir copia del informe técnico No. 0001412 del 25 de octubre de 2018, expedida por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico dos (02) folios, con el fin de darle continuidad a lo solicitado por usted.

Cordialmente


JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0207-003

CT: 0001412 del 25 de octubre de 2018.

Elaboro: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista)/ Karem Arcon Jimenez (Coordinadora de Grupo de Permisos y Trámites Ambientales)

Revisó: Dr. Javier Restrepo Vieco - Subdirector de Gestión Ambiental

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección (C)

AX



3005
Lebato



FORMATO		001412	
INFORME TECNICO		25 OCT. 2018	
Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 09/08/2017	

1. **ASUNTO:** Seguimiento a la solicitud de aprobación de un plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas presentado por la empresa
2. **RADICADO No.:** N/A.
3. **INTERESADO:** TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S
4. **REPRESENTANTE LEGAL:** Oscar Agudelo Cardona
5. **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Calle 2H No 11A- 11 Barrio los transportadores Florencia- Caquetá Tel:
6. **NIT:** 900.513.074-1
7. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** 4923 - Transporte de carga por carretera
8. **MUNICIPIO, VEREDA O CORREGIMIENTO Y CÓDIGO:** Barranquilla .02
9. **COORDENADAS DEL PREDIO:** No registra.
10. **LOCALIZACIÓN:** no registra
11. **EXPEDIENTE:** 0207-003(F)
12. **RELACIONADO CON EXPEDIENTES No.:** N/A.
13. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA Y CÓDIGO:** Río Magdalena – Código: 2904 – 2.
14. **FECHA DE VISITA:** N/A.
15. **OBJETO:** Realizar informe técnico para verificar el estado de aprobación del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas presentado por la empresa
16. **NOMBRE DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES QUE ASISTEN A LA VISITA:** N/A.
17. **ANTECEDENTES:**

Actuación	Asunto
Oficio con radicado No 9603 del 31 de octubre de 2013.	Por medio del cual, la empresa TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S presenta plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas para su revisión por parte de esta autoridad ambiental y anexa resolución de aprobación por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Sur de la Amazonia. Corpoamazonia.

18. **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.**
No se ha notificado a esta Corporación si la empresa TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S se encuentra realizando actividades de transporte terrestre de hidrocarburos o sustancias nocivas en la jurisdicción de esta autoridad ambiental.
19. **EVALUACION DEL ESTUDIO DEL IMPACTO:** N/A.
20. **CUMPLIMIENTO:**

Normatividad ambiental relacionada	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	

base

1/10/2018

FORMATO

INFORME TECNICO

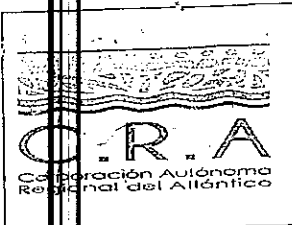


Código: MC-FT-07

Versión: 2

Fecha: 09/08/2017

<p>Decreto 50 del 16 de enero de 2018.</p> <p>Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas</p>	<p>Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.</p> <p>Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>X</p>	<p>Oficio con radicado No 9603 del 31 de octubre de 2013, la empresa TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S presenta plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas para su revisión por parte de la CRA.</p>
	<p>Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.</p> <p>Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</p>	<p>X</p>	



FORMATO 001412		
INFORME TECNICO 25 OCT. 2018		
Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 09/08/2017



Administrativo			
----------------	--	--	--

21. OBSERVACIONES DE CAMPO: N/A.

22. CONCLUSIONES:

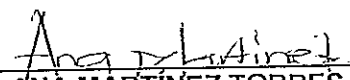
A partir de la revisión del expediente se presentan las siguientes conclusiones:

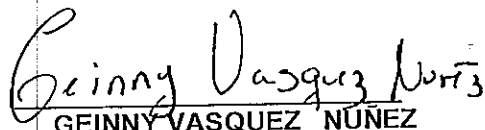
22.1 TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S, presenta mediante radicado No 9603 del 31 de octubre de 2013, plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas para su revisión por parte de la CRA.

23. RECOMENDACIONES:

Se deja a consideración del Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales de la Subdirección de Gestión Ambiental y del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico las recomendaciones contenidas en el presente concepto técnico:

23.1 TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S dentro de 8 días, debe, informar a esta Corporación si continúa realizando actividades de transporte de hidrocarburos o/y sustancias nocivas en jurisdicción de esta autoridad ambiental, con el fin, de continuar trámite para la admisión del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas presentado.


ANA MARTÍNEZ TORRES
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
Contratista


GEINNY VASQUEZ NÚÑEZ
Profesional Especializado CRA


LILIANA ZAPATA GARRIDO
V0B0 Subdirectora de Gestión Ambiental.

472

Servicio Postal Mensajero S.A. Nit: 900.062.917-9 D.O. 25 de Mayo de 1995
Atención al usuario: (87-3) 4722000 - 818000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S - OSCAR AGUDELO
Dirección: CL. 2H 11A-11 BARRIO LOS TRANSPORTADORES
Ciudad: FLORENCIA CAQUETA
Departamento: CAQUETA
Codigo postal: 4005000
Fecha admisión: 12/02/2020 14:03:45

Remitente

Nombre/Razón Social: CORPRACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 8888000
Envío: YG252549558CO

472
4005
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 12/02/2020 14:03:45
Orden de servicio: 13216733



YG252549558CO

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: TRANSPORTADORA LA CEIBA S.A.S - OSCAR AGUDELO	Nombre/ Razón Social: CORPRACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
		Dirección: CL. 2H 11A-11 BARRIO LOS TRANSPORTADORES	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
		Tel:	Teléfono:
		Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA	Ciudad: BARRANQUILLA
		Depto: CAQUETA	Depto: ATLANTICO
		Código Postal:	Código Postal:
		Código Operativo: 4005000	Código Operativo: 8888000
		Peso Físico(grams): 200	
		Peso Volumétrico(grams): 0	
		Peso Facturado(grams): 200	
		Valor Declarado: \$0	
		Valor Flete: \$8.000	
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$8.000	
		Dice Contener: <i>venta Bogotá casa 2 p. 200</i>	
		Observaciones del cliente: <i>INF. No de nombre 1027177</i>	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reclamado	FA Fallecido
DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
	FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor: <i>Omar Llanos</i>	
C.C. <i>17.688.362</i>	
Gestión de entrega:	
Ter	<i>17-2-2020</i> 2do
	<i>2124</i>



88880004005000YG252549558CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888
000
PO. BARRANQUILLA
NORTE